

<b>A</b>	:	<b>ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>11 de junio de 2020</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden de Servicio 20200258 por la contratación del servicio Implementación de un software para gestionar la planilla del personal de OSIPTEL, suscrito con la empresa ALVISOFTE PERU S.A.C.

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 03.02.2020 se emitió Orden de Servicio 20200258 a favor de la empresa ALVISOFTE PERU S.A.C. por el monto de S/ 33,063.00
- 1.2 Con fecha 04.02.2020 la Orden de Servicio 20200258 fue notificada mediante correo electrónico.
- 1.3 Con fecha 08.06.2020, la Jefatura de Recursos Humanos, remitió el Memorando N° 000104-GAF/RRHH/2020, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indicando penalidad.

**II. BASE LEGAL:**

Considerando que la Orden de Servicio 20200258 corresponde a una contratación menor o igual a 08 UITs, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecidos en el Procedimiento de Contrataciones Menores – PGLO – 05 y el Procedimiento de Pago a Proveedores PGLO -02.

**III. ANÁLISIS:**

- 3.1 Con la notificación de la Orden de Servicio 20200258 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los Términos de Referencia del servicio Implementación de un software para gestionar la planilla del personal de OSIPTEL.
- 3.2 Plazo de ejecución hasta 08 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio, correspondiente al primer entregable – Plan de Trabajo y configuración e instalación de la base de datos.
- 3.3 Plazo máximo para la presentación de los informes dentro de los 05 días calendarios siguientes de culminado el plazo de ejecución, correspondiente al primer entregable – Plan de Trabajo y configuración e instalación de la base de datos.
- 3.4 Forma de pago Primer Entregable, correspondiente al 40% del monto del contrato.
- 3.5 Mediante Memorando N° 000104-GAF/RRHH/2020, el área usuaria informa que el Contratista incurrió en 03 días de retraso injustificado para la entrega del primer entregable – Plan de Trabajo y configuración e instalación de la base de datos, por lo que se realiza el cálculo de penalidad según la siguiente fórmula establecida en los términos de referencia:

**Calculo:**

- ✓ Fecha máxima de entrega del primer entregable – Plan de Trabajo y configuración e instalación de la base de datos: 17/02/2020
- ✓ Fecha que entregó el primer entregable – Plan de Trabajo y configuración e instalación de la base de datos: 20.02.2020
- ✓ Cantidad de Días de Atraso por Incumplimiento Injustificado: 03 días informado por el área usuaria.
- ✓ Forma de pago Primer entregable, 40% de 33, 063.00 = S/ 13,225.20



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times S/ 13,225.20}{0.40 \times 13} = \frac{S/ 1,322.52}{5.20} = S/ 254.33$$

Monto de Penalidad por 03 días = S/ 762.99

#### **IV CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 4.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por retraso injustificado.
- 4.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la empresa ALVISOFT PERU S.A.C. correspondiente al servicio Implementación de un software para gestionar la planilla del personal de OSIPTEL. – Primer Entregable, asciende a la suma de S/ 762.99 (Setecientos sesenta y dos con 99/100 soles)

Atentamente,

